

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LEP. FRANCISCO DE JESUS AYÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO; MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES TORRES RUÍZ, DIRECTORA DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON INTERVENCIÓN EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "LA SEJ" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LIC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ; LEP. LETICIA ESMERIO RIVERA; LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA; LIC. ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS Y LCP. DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Programa Nacional de Educación 2007-2012 establece como condición fundamental para mejorar la calidad educativa la formación de profesionales de excelencia a través de la realización de programas de posgrado.


SEGUNDO.- Como parte de las líneas de acción propuestas en el Programa Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 se contempla en el sexto reto, institucionalizar la formación, capacitación actualización de jefes de sector, supervisores, personal directivo y docente, incrementando la oferta de posgrado en el interior del Estado.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEJ":




- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, conforme a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.2. Su titular LEP. Francisco de Jesús Ayón López , cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 10, 11 fracción VII y 15 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 14 fracción XXII de la Ley de


Educación del Estado de Jalisco, así como el artículo 8° fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

- 
- 1.3. El Sistema de Educación Superior de la Secretaria de Educación en el Estado, contempla los estudios de posgrado que comprenden la especialización, la maestría y el doctorado, cuyo fin es proporcionar espacios de superación a los integrantes del Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación de Docentes que está integrado por instituciones oficiales y particulares.
- 1.4. "LA SEJ" tiene interés en establecer colaboración académica para la superación del magisterio con "EL AYUNTAMIENTO" para beneficio de la Región Valles, en los términos y condiciones que se establecen en el presente convenio.
- 1.5. Que señala para efectos del presente convenio, el domicilio ubicado en Av. Central 615, colonia Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco.





II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.
- II.2 Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular del Estado y en la Ley en comento.
- 
- II.3 Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 
- II.4 De igual manera declara que es un municipio que forma parte del Estado de Jalisco, tal como lo dispone el artículo 4 de la ley precitada en las líneas anteriores.
- 


- 
- II.5 Sus representaciones de conformidad con lo establecido por los artículos 38 fracción II y VIII, 47, 48, 52 Y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuentan con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, para obligar al propio "AYUNTAMIENTO" en los términos que se establecen en el presente.
- II.6 De conformidad con lo estipulado en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponden a los Ayuntamientos el apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes lo dispongan.
- II.7 Señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle José Cuervo No. 33, Colonia Centro, en el Municipio de Tequila, Jalisco, México.

DECLARACIÓN CONJUNTA



Las instituciones que son parte acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de formalizar los procedimientos y obligaciones que iniciaron desde el día 01 primero de octubre de 2012 para el desarrollo y el manejo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), toda vez que así lo autorizó el Municipio de Tequila, Jalisco, sin embargo éste convenio surtirá efectos a partir del 15 quince de Marzo de este año, cuando inició la Administración Pública Estatal.


CLÁUSULAS



PRIMERA.- El presente convenio tiene como propósito el establecimiento y ratificación de los apoyos para el desarrollo de la sede de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa, para la formación en ese posgrado por una generación, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito.

SEGUNDA.- "LA SEJ" atenderá que el personal académico y administrativo del programa reúna el perfil académico establecido en la normatividad del posgrado siendo necesario para la operación del programa en la sede: Coordinador Administrativo, Coordinador Académico, Asesor de la Línea de la Intervención de la Práctica, Asesor de la Línea de Instrumentación Metodológica, Asesor de Línea de Fundamentación Teórica, Asesor de Computación, Asesor de Inglés, Secretaria e Intendente.

TERCERA.- "LA SEJ" se compromete a nombrar al Coordinador Administrativo de la sede del programa.



CUARTA.- "LA SEJ" se compromete a proporcionar la atención y supervisión académica administrativa del programa a través de la Dirección de la MEIPE.

QUINTA.- " EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con el acta de cabildo celebrada el día 31 de Enero de 2013, ratifica su compromiso de apoyar a dicha maestría con un apoyo mensual consistiendo en lo siguiente.

a) Pago de un subsidio mensual por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N);

SEXTA.- El apoyo referido en la clausula anterior, es por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N;) mensuales, misma que "EL AYUNTAMIENTO" unilateralmente comenzó a entregar desde el 1° (primero) de octubre de 2012 y se obligará a hacerlo hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2015 (dos mil quince), mismo que será entregado para cubrir los honorarios de los asesores de la sede, así como la adquisición de material bibliográfico, los estudiantes que estén cursando la maestría deberán aportar una cuota de recuperación, que servirá además para estar en posibilidad de sufragar otros gastos que se generen con motivo del desarrollo de la referida maestría.

SEPTIMA.- La operación de la sede en cuestión se regirá por el Estatuto de Estudios de Posgrado en Educación de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y por el Reglamento Interno de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa, sin detrimento de los documentos normativos de la Entidad.

OCTAVA.- La sede del programa será en las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tequila con domicilio en calle Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, en el Municipio de Tequila, Jalisco.

NOVENA.- "LA SEJ" señala a la Dirección de la MEIPE como responsable de la ejecución del presente convenio y "EL AYUNTAMIENTO" nombra al Regidor de Educación como su representante, quienes se encargarán de la supervisión y ejecución de todo lo relativo a este convenio.

DÉCIMA.- La vigencia del presente convenio comenzará a contar a partir del día 15 (quince) de Marzo de 2013 (dos mil trece) y hasta el día 30 (treinta) de septiembre de 2015 (dos mil quince), sin detrimento de que pueda ampliarse, de mutuo acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente convenio se resolverán en forma conjunta por los representantes antes citados o entre las personas que ellos deleguen. Para la solución de controversias que surjan en la interpretación de este instrumento legal, las Instituciones aceptan una revisión por ambas partes.

Habiendo leído los considerandos, declaraciones y cláusulas anteriores y estando de acuerdo con su contenido, se firma el presente convenio, el día 15 (quince) de Marzo de 2013 (dos mil trece) y se firma en cuatro ejemplares por las partes interesadas, de conformidad con el convenio conservando un ejemplar original cada uno de ellos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



POR LA "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON INTERVENCIÓN
EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA
C. C. T. 1445

LEP. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES RUÍZ
DIRECTORA DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA

POR EL "H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO"



LIC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA
SÍNDICO



LEP. LENCIA ESMERIO RIVERA
REGIDORA DE EDUCACIÓN

LCP. DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Esta hoja forma parte integral del Convenio Especifico de Colaboración para formalizar el desarrollo y funcionamiento de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, el día 15 (quince) de Marzo de 2013 (dos mil trece).